

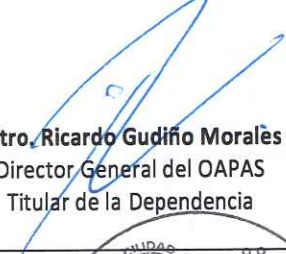


**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b> Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan		<b>Título de la Regulación:</b> Código de Ética para los Servidores del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan	
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Marlene Monsserrat Martín Castañeda		<b>Fecha de aprobación por el Sujeto Obligado:</b> 13 de marzo de 2026	
<b>Punto de Contacto:</b> Teléfono: 55 5371 1900 ext: 2897 Correo: marlenemartin@oapas-naucalpan.gob.mx	<b>Fecha de recepción:</b> 13 de marzo de 2026	<b>Fecha de envío:</b> 13 de marzo de 2026	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b> Código de Ética para los Servidores del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan. Se anexa la propuesta regulatoria en medio impreso y magnético			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
<p><b>1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.</b> Regular los principios y normas que aseguren una conducta íntegra, transparente y responsable en la gestión del recurso hídrico del OAPAS, asimismo, tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas de conducta que deben observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, con el propósito de fomentar una cultura de integridad, legalidad, responsabilidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos. Asimismo, busca orientar la actuación del personal hacia el cumplimiento del interés público, prevenir conductas indebidas y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el organismo mediante un desempeño profesional, ético y comprometido con el uso responsable de los recursos públicos y la adecuada atención a la población.</p>			
<b>II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>			
<p><b>2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.</b> La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que su contenido se orienta exclusivamente a establecer principios, valores y directrices de conducta que deben observar las personas servidoras públicas del Organismo en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, las disposiciones previstas tienen un carácter estrictamente interno y administrativo, por lo que no imponen obligaciones, requisitos, trámites, pagos, ni cargas administrativas adicionales a los ciudadanos o usuarios de los servicios que presta el organismo. Por el contrario, su implementación busca fortalecer la integridad institucional, mejorar la calidad del servicio público y promover una actuación ética por parte del personal del organismo, sin que ello implique costos o afectaciones para los particulares.</p>			
<b>3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.</b>			
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>X</b>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			<b>X</b>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			<b>X</b>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			<b>X</b>
<b>III.- ANEXOS</b>			
<p><b>3. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>			

- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 <p><b>Lcda. Marlene Monserrat Martín Castañeda</b> Enlace de Simplificación y Digitalización</p>	 <p><b>Lic. Ivan Alejandro Mora Estrada</b> Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	 <p><b>Mtro. Ricardo Gudino Morales</b> Director General del OAPAS Titular de la Dependencia</p>

